

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **4043**

0000026

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía AMERAFIN S.A. (absorbente) con la compañía ECUHABITAT S.A., (absorbida), prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgada el 1º de agosto del 2005 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.723 y SC.IJ.DJCPTE.05.423 de 29 de agosto y 30 de septiembre del 2005, respectivamente;

QUE la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio No. INIF-SAIFQ1-2005-02006, de 23 de septiembre del 2005, emite informe favorable para la fusión por absorción señalada en el primer considerando de esta Resolución;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05.268 de 27 de septiembre del 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía AMERAFIN S.A., (absorbente) con la compañía ECUHABITAT S.A., (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, la prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AMERAFIN S.A. (absorbente) del contenido de la presente Resolución; c) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ECUHABITAT S.A. (absorbida), del contenido de la presente Resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía AMERAFIN

dr  
W

S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía ECUHABITAT S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

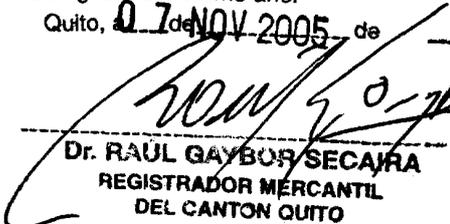
3 OCT 2005

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Ar AVC/cmf  
Exps. 87605 - 52929  
T. 15902

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2857 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 07 de NOV 2005 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

